



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de junio de dos mil veintitrés. -

PROCESO	HOMOLOGACIÓN
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2023-00377-01
Procedencia	Defensoría de Familia CZN ICBF
Instancia	Segunda
Providencia	Interlocutorio No. 0443 de 2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119, numeral 4º de la Ley 1098 de 2006, en armonía con el artículo 100 Ibídem, se ordena **AVOCAR** el **CONOCIMIENTO** del presente asunto, al cual se contraen las diligencias y actuaciones adelantadas por la funcionaria al frente de la Comisaría de Familia Comuna Doce, del cual se pretende la **HOMOLOGACIÓN** de las medidas tomadas por la funcionaria administrativa, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 100 de la Ley 1098 de 2006.

Previamente a tomar la decisión de fondo, entérese al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscritos a este despacho, a fin de que dentro del término de tres (3) días, se pronuncien conforme a las funciones de su cargo.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-